



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 19 de mayo del 2019

VISTOS:

El Oficio N° 161/W-17/ORMP N° 0 79-A/8.b/08.08 de fecha 08 de mayo de 2019, sobre designación de un representante para la conformación de las Comisiones de Requisición e intervención, presentado por el Jefe ORMP N° 079-A San Román, el Proveído N° 1469-2019 de la Oficina de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del Decreto Supremo N° 005-2006-DE/SG que aprueba el reglamento de la Ley N° 28101 – Ley de Movilización Nacional, se tiene en su artículo 32° regula sobre modalidades de captación de bienes y servicios a movilizar, 1. Transferencia; 2. Requisición; 3. Intervención; 4. Donación y en su artículo 33° establece lo siguiente: “Durante la ejecución de la Movilización, las autoridades para la captación de los bienes y servicios bajo las modalidades indicadas en el artículo anterior, serán los representantes debidamente designados de las Instituciones Armadas o del INDECI, según sea el caso, así como los representantes debidamente designados de los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que ejecuten la Movilización en el ámbito de su competencia; dichas autoridades serán designadas mediante resolución o norma legal expresa del Sector, Organismo o Institución correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 161/W-17/ORMP N° 0 79-A/8.b/08.08 de fecha 08 de mayo de 2019, el Jefe de ORMP N° 079-A San Román solicita la designación de un representante para la conformación de las Comisiones de Requisición e intervención, en caso de conflicto armado;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES como Representante para la conformación de las Comisiones de Requisición e Intervención, en caso de conflicto armado, en merito a los solicitado por Jefe de la Oficina de Registro Militar Provincial N° 079-A San Román.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastre, a la Oficina de Registro Militar Provincial N° 079-A, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Firma]
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Firma]
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE